



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL RR MEDICA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL RODRIGUEZ ROBLEDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.151222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el IB. Mario Andrés Alvarado Nava, Coordinador Biomédico Delegacional, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Elaboró: JAUF

Página 1 de 17

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 21057001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000345563-2024, de fecha 23 de julio de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 6477, Libro 8, de fecha 01 de octubre del 2003, pasada ante la fe de Licenciado Raúl Ramos Betancourt, Notario Público Número 95 de la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Estado del primer distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil 10982, de fecha 04 de noviembre del 2003. Cuyo objeto social consistente entre otros en la compra venta, renta y reparación de equipo médico y de laboratorio, electrónico médico e industrial, material de curación e insumos médicos en general.

II.2 El **C. Raúl Rodríguez Robledo**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 6477 de fecha 01 de octubre del 2003, pasada ante la fe de Licenciado Raúl Ramos Betancourt, Notario Público Número 95 de la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **RRM031001QE7**
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **000058281**
Cuenta con número de Registro Patronal e INFONAVIT **[REDACTED]**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la calle Hidalgo 423 Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León C.P. 67100, teléfonos **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, Correo electrónico merida@rrmedica.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,543,090.40 (Son: Dos millones quinientos cuarenta y tres mil noventa pesos 40/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$406,894.46 (Son: Cuatrocientos seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 46/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,949,984.86 (Son: Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 86/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$6,310,313.47 (Son: seis millones trescientos diez mil trescientos trece pesos 47/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$1,009,650.16 (Son: Un millón nueve mil seiscientos cincuenta pesos 16/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$7,319,963.63 (Son: Siete millones trescientos diecinueve mil novecientos sesenta y tres 63/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO" y posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén, número de fianza, razón social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS); positiva y vigente.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdgitdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO A COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 2 (dos) y Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, el cual forma parte del presente contrato y en los lugares que se señalan en el **Anexo Número 3 (tres)**.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.- Una vez recibido el bien si durante la operación resultara algún vicio oculto o defecto se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** para el canje de los bienes por lo que se tendrá una verificación semanal del primer mes de uso para comprobar las características de funcionamiento de los insumos, materiales, productos y refacciones.

Derivado de las características propias del presente procedimiento que tiene como finalidad que **"EL INSTITUTO"** garantice siempre la mejor atención a los derechohabientes, evitando en todo momento la interrupción de cualquier servicio médico derivado de carencia de insumos o consumibles necesarios para el correcto y pleno funcionamiento de dispositivos y equipos biomédicos, y de acuerdo con la naturaleza de las entregas, las cuales se realizan a contra pedido de la unidad médica solicitante, teniendo un plazo de entrega de 2 horas en el área capitalina y 4 horas en las unidades del resto del estado se requiere que **"EL PROVEEDOR"** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas dentro del estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de distribución.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **"EL PROVEEDOR"** o representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del participante o representante legal. Esta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de insumos.
- Oficinas administrativas.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en la presente cláusula, será causal de rescisión del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con stock de los insumos médicos en al menos la mitad del mínimo solicitado. En el caso de los vehículos de reparto, acreditará la propiedad o arrendamiento de estos, presentar tarjeta de circulación de los vehículos, los cuales deberán estar a nombre de **"EL PROVEEDOR"** y/o representante legal y/o contrato de arrendamiento.

- Vehículo de reparto (mínimo 2 unidades de modelo no mayor a 5 años de antigüedad).

Devolución de Muestras

"EL PROVEEDOR" deberá de recoger sus muestras dentro de los treinta días naturales posteriores al concluir con la primera entrega total de los bienes adjudicados en el Área donde fueron entregadas las mismas.

Para la devolución de las muestras deberá de presentar como comprobante, el acuse de recibo.

En caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, **"EL INSTITUTO"** no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de septiembre al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue en la Oficina de Suministro una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil.

O bien en caso de no aplicar la caducidad para los bienes **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) monto total o máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **IB. Mario Andrés Alvarado Nava**, **Coordinador Biomédico Delegacional**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta como parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día de atraso será del 1.0% (uno por ciento) calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha establecida, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de diez días de entrega con atraso;
- Quando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Quando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula respectiva del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-MILLENNIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento y comunicar los incumplimientos.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

A fin de contar oportunamente con los consumibles para las bombas de infusión y continuar con la operación de las diversas unidades médicas de primer y segundo nivel y con esto dar cabal atención a los asegurados y derechohabientes del IMSS, evitando con estas acciones posibles quejas de los usuarios ante la escasez o falta de estos insumos, se determina la aplicación de un rango mayor de porcentaje de la aplicación de penas convencionales a 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día por un máximo de 4 (cuatro) días, esto debido a la urgencia de contar con los insumos previamente adquiridos en el menor tiempo posible.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

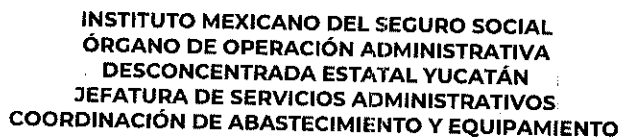
Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente

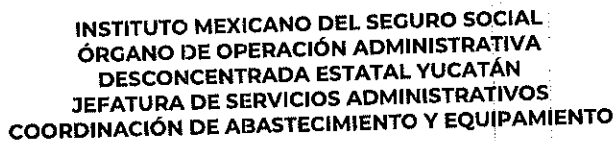


**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS.EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS.EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT13624-004

- n) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- o) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- p) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- q) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
- r) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) El no comprobar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas dentro del estado de Yucatán, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido.
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR01T-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01T13624-004

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS.EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004
---	---	---

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno):

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000345563-2024, de fecha 23 de julio de 2024, emitido por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Clave, descripción, cantidad mínima y máxima, precio unitario, importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Formatos de Orden de Reposición y remisión de pedido.

Anexo Número 5 (cinco): Formato de fianza

Anexo Número 6 (seis): Designación del Administrador de contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
IB. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. RAÚL RODRÍGUEZ ROBLEDO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL RR MÉDICA S.A. DE C.V.	RRM031001QE7

Elaboró: JAUF

Página 17 de 17

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 18/09/2024 19:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARIO ANDRES ALVARADO NAVA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 18/09/2024 19:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: R R MEDICA SA DE CV
RFC: RRM031001QE7

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 18/09/2024 21:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000345563-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
338001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (CONSUMIBLES 2024)

Fecha Elaboración: 23/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 23,314,373.33
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 338001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en m/les de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,039.5	1,105.7	2,070.6	2,412.6	3,498.4	7,187.6	
DISPONIBLE (en m/les de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,860.7	597.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatan
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-JUL-2024
Hora: 03:03 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000345563-2024

FECHA DICTAMEN: 23/07/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21057001	150900	33	338001	N/A	01/07/2024	7,039,480.72	7,039,480.72
2	21057001	150900	33	338001	N/A	01/08/2024	1,105,660.88	1,105,660.88
3	21057001	150900	33	338001	N/A	01/09/2024	2,070,576.88	2,070,576.88
4	21057001	150900	33	338001	N/A	01/10/2024	2,412,584.88	2,412,584.88
5	21057001	150900	33	338001	N/A	01/11/2024	3,498,422.88	3,498,422.88
6	21057001	150900	33	338001	N/A	01/12/2024	7,187,647.09	7,187,647.09
TOTALES							23,314,373.33	23,314,373.33

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 1
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:09 P.M.

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAJ SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Clasif. Presp:
338001150900

PROVEEDOR : R.R. MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
									MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 100 0536 00 01 -FLEX.	PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON 2 APA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA S OLA PTEZA CON CUATRO PUERTOS CON SUS COR RESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEB IDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION: 1. P UERTO DE PACIENTE CON VALVULA PLASTICA A NTEFIUJO, DE UN SOLO SENTIDO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PA RA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIA METRO INTERNO DE 6 MM, 2. PUERTO PARA VA CIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA D E POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BA CTERIOLOGICOS HIDROSCOPICOS FRAMA DE RE ROSILES DE MATERIAL ABSORBENTE CON CABAC IDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HA STA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVUL A DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLAS TICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA, 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SE RIE TANDEN CON CONECTOR A PRESION TIPO H EMBA DIAMETRO INTERNO 11 MM, 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAM ETRO INTERNO 2, 6 MM, PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS IN DIVIDUALMENTE, NUMERO DE CATALOGO: 65651 -910C. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 5 31 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE S ECHECIONES, MARCA: MEDI-VAC. MODELO: GMD	9	21	\$6,267.50	\$131,617.50	0%	\$0.00	\$6,267.50	\$56,407.50	\$131,617.50

Marca: CARDINAL
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7

COBERTURA :
338001150900
21
BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS) DE POLIETILE
NO DESECHABLE, FLEXIBLE, CON MUELLE TIPO
ACORDEON EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOL
SA, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOL
ECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORAL

Clasif. Presp:
338001150900

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 3
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:11 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO	IMPORTE		IMPORTE MAYIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			(\$)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
379 100 0351 00 01	FLEX. ES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTE EN RECI PIENTE RIGIDO. CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEBIDAMENTE INDICADOS P ARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CO N VALVULA PLASTICA ANTIREFLUJO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PA RA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIA METRO INTERNO DE 6 MM, 2. PUERTO PARA VA CIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA D E POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BA CTERIOLOGICOS ENDOSCOPICOS TRAMPA DE RE ROSILES DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPAC IDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HA STA 0.45 MICRAS. CON ESPACIADOR Y VALVUL A DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE FIAS TICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA, 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SE RIE TANDEN CON CONECTOR A PRESION TIPO H EMERA DIAMETRO INTERNO 11 MM, 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL P OLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAME TRO INTERNO 2.6 MM. PRESENTACION: CAJA C ON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS IND IVIDUALMENTE. NUMERO DE CATALOGO: 65651- 930C. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 53 1 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SE CRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD- FLEX.	80	200	\$7,015.00	\$1,403,000.00	0%	\$0.00	\$7,015.00	\$561,200.00	\$1,403,000.00	
Procedencia: Remocion Interno											

Marca: CARDINAL
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
Rfc Fabricante: RRM -031001-QE7

COBERTURA :
338001150900
200
BOLSA DE PARAFINA PARA BA OS DE PARAFINA
CON FINES TERAPEUTICOS, AROMATIZADA 1 L
B. (454G) . TEMPERATURA DE OPERACION DE 5
2 A 57 GRADOS CENTIGRADOS. TEMPERATURA D
E FUSION DE 71 GRADOS CENTIGRADOS. PRESE

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

[illegible]

PAGINA: 5
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:12 p.m.

No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

MARCA: JALEA-QUEVEDA, MODELO: FM				
20	50	\$202,100.00	0%	\$0.00
				\$4,042.00
				\$80,840.00
				\$202,100.00

RFC Fabricante: RRM -031001-QE7

COBERTURA :

338001150900

50
CABLE TRONCAL DE ECG 10 PUNTAS. PRESENTA
CION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCEI08.
531.30 USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE.
531.619.9 0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VIT
ALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MAR
CA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.
CA. MEDICA D. MODELO: VITACARE.

Marca: BMR
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: RRM -031001-OE7

COBERTURA :

338001150900

10
CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPOZ, LONGI
TUD: 3 M. PARA CONEXION DEL RECEPTACULO
MASTIMO SET SPOZ CON EL SENSOR DE TECNOLO
GIA MASIMO INOP. PRESENTACION: PIEZA. NU
MERO DE CATALOGO: MS17041. PARA SU USO E
N EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0554.03
01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES C
AMAS MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY GEN
ERATION STATION / INFINITY MAPA. DELTA SER
IES.

IES.
Marca: RMH
Procedencia: MEXICO
RREC Fabricante: RRM -031001-OE7

COBERTURA :

006051150900

CABLE TRONCAL PARA SPO2, 305 CM DE LONGI-
TUD. COMPATIBLE CON TECNOLOGIA NELLCOR.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(\$)		PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	DESCUENTO		
12681-001	PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAV								
E 531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES								
	MARCA: DATEX-ORWEDA. MODELO: FM.								
379 156 2931 00 01	MARCA: DATEX-ORWEDA. MODELO: FM.	20	50	\$4,042.00	\$202,100.00	0%	\$0.00	\$4,042.00	\$202,100.00
Marca: BMR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7									
COBERTURA :									
338001150900	50								
CABLE TRONCAL DE ECG 10 FORTAS. PRESENTA CION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCE10B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VIT ALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MAR CA: MEDICA D. MODELO: VITACARE. 379 156 4341 00 01 CA: MEDICA D. MODELO: VITACARE. Marca: BMR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7									
COBERTURA :									
338001150900	10								
CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2. LONGI TUD: 3 M. PARA CONEXION DEL RECEPTACULO MASIMO SET SPO2 CON EL SENSOR DE TECNOL GIA MASIMO LMOP. PRESENTACION: PIEZA. NO MERO DE CATALOGO: MS17041. PARA SU USO E N EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0554.03. 01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES C ANAS MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY CEN TRAL STATION / INFINITY KAPPA. DELTA SER IES. 379 156 4481 00 01 IES. Marca: BMR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7									
COBERTURA :									
338001150900	2	4		\$2,850.00	\$11,400.00	0%	\$0.00	\$2,850.00	\$11,400.00
Marca: BMR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7									

[illegible]

COBERTURA :
338001150900 4
CABLE TRONCAL PARA SP02, 305 CM DE LONGI
TUD. COMPATIBLE CON TECNOLOGIA NELLCOK.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Clasif. Proesp:
338001150900

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

No. PROVEEDOR: 00058281										
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 700-0792-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO M EDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SI GNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCAR E. MODELO: MCARE 300.										
379 156 5140 00 01 E.	MODELO: MCARE 300.	2	4	\$3,484.48	\$13,937.92	0%	\$0.00	\$3,484.48	\$6,968.96	\$13,937.92
Marca: BME Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7										
COBERTURA : 338001150900										
CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA TECNOLOGIA TRUZE SIGNAL PRESENTACION: PIEZA. NUMEROD E CATALOGO: TS-G3. PARA SU USO EN EL EQU IPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE:53 1.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40Y.										
379 156 9506 00 01 E.	MODELO: B40Y.	12	30	\$3,472.00	\$104,160.00	0%	\$0.00	\$3,472.00	\$41,664.00	\$104,160.00
Marca: BME Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7										
COBERTURA : 338001150900										
CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 5 31.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.										
379 183 0098 00 01 AGA.	MODELO: MC.	4	10	\$3,200.00	\$32,000.00	0%	\$0.00	\$3,200.00	\$12,800.00	\$32,000.00
Marca: IDEM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7										
COBERTURA : 338001150900										
CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 5 31.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.										
379 183 0106 00 01 AGA.	MODELO: MC.	4	10	\$3,200.00	\$32,000.00	0%	\$0.00	\$3,200.00	\$12,800.00	\$32,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REGISTRATION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 7
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:15 P.M.

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SOMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Clasif. Presp:
338001150900

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	DESCUENTO		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
338001150900	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA INCLUIVE PUNTAS NASALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y EXPIRACION TALLA 0 (O PARAPACIENTES DE <700 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA. PUERTO Y LINEA DEMONSTRACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FIJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 2 O CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRIA CO-ADULTO). CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DERIVACIONADO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5V740501. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION CLAVE 531.480.0128, HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCA DA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEX CTDOAL. RCA: IDEM.	5	12	\$15,516.00	\$186,192.00	0%	\$0.00	\$15,516.00	\$77,580.00	\$186,192.00

Marca: IDEM
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7

COBERTURA :
338001150900

379 292 0039 00 01	DOMO PARA TRANSDUCTOR DE MONITOR.	12								
379 292 0039 00 01	DOMO PARA TRANSDUCTOR DE MONITOR.	24	60	\$525.00	\$31,500.00	0%	\$0.00	\$525.00	\$12,500.00	\$31,500.00

Marca: BME
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7

COBERTURA :

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 9
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:18 p.m.

[illegible]

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RRM -031001-OE7

COBERTURA : 3380001150900 33 FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDAD D E 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D244005
 No. REQUISICION: 3380379102024D003
 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 10
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:19 P.M.

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO		IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA					NETO	BRUTO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 375 0435 00 01 CO.	AJA, NUMERO DE CATALOGO: 602404. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 AS FIPADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOM CO.	10	25	\$986.18	\$24,654.50	0%	\$0.00	\$986.18		\$9,861.80	\$24,654.50
Marca: ARAMED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											
COBERTURA :	25										
338001150900	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSAB LE. PRESENTACION: PIEZA.. NUMERO DE CATA LOGO: COD: 4704/MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.42 3.0052 ELAJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA /PORIPAN. MODELO: 40057/FM-0300 -4772/PF -111-51.	60	150	\$498.83	\$74,824.50	0%	\$0.00	\$498.83		\$29,929.80	\$74,824.50
Marca: EQUIPOMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											
COBERTURA :	150										
338001150900	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMADE COMO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIE ZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES : 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BAS ICA Y 531.291.0028 UNIDADESOTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADA S: SS.WHITE, KERORONTAL, MOT, MEDENTAL Y CARBIDE BURS.	480	1,200	\$46.27	\$55,524.00	0%	\$0.00	\$46.27		\$22,209.60	\$55,524.00
Marca: PRIMA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											

COBERTURA : 338001150900 1.200

Clasif. Presp:
338001150900

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ASIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 11
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:20 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 379 0233 00 02 DE BURS.	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMACI LINDRICA NO.556. PRESENTACION: PIEZA. PA RA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531. 291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MO DULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS. WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALLY CARB IDE BURS. Marca: PRIMA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	480	1,200	\$46.27	\$55,524.00	0%	\$0.00	\$46.27	\$22,209.60	\$55,524.00
COBERTURA : 338001150900										
379 379 0241 00 02 IDE BURS.	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE M ANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMAC ILINDRICA NO.557. PRESENTACION: PIEZA. P ARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531 291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON M ODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTALLY CARB IDE BURS. Marca: PRIMA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	480	1,200	\$46.27	\$55,524.00	0%	\$0.00	\$46.27	\$22,209.60	\$55,524.00
COBERTURA : 338001150900										
379 379 0266 00 02 RES.	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA NO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMARE DONDA NO.3. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.291.0 416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.2 91.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE , KERR DENTAL, MDT, MEDENTALLY CARBIDE BO RES. Marca: PRIMA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	480	1,200	\$46.27	\$55,524.00	0%	\$0.00	\$46.27	\$22,209.60	\$55,524.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Clasif. Presp:
338001150900

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	(\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
COBERTURA : 338001150900											
Marca: PRIMA											
Procedencia: REINO UNIDO											
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											
1,200											
FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MAN											
O DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARATE											
ENTRACION DE COMPOSITOS FORMA CILINDRICA											
NO.012 PRESENTACION: PIEZA. PARA SUUSO											
EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416											
UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y531.291.00											
28 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTE											
GRADO. MARCAS RECOMENDADAS:SS.WHITE, KER											
R DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.											
379.379.0357.00.02	R. DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	472	1,179	\$46.27	\$54,552.33	0%	\$0.00	\$46.27	\$21,839.44	\$54,552.33	
Marca: PRIMA											
Procedencia: REINO UNIDO											
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											
1,179											
FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MA											
NO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE FORMAR											
EDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA											
SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES:531.29											
1.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 53											
1.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICACON MODU											
LO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WE											
ITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE											
BURRS.											
379.379.0407.00.02	BURRS.	864	2,160	\$46.27	\$99,943.20	0%	\$0.00	\$46.27	\$39,977.28	\$99,943.20	
Marca: PRIMA											
Procedencia: REINO UNIDO											
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											
2,160											
FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIE											
ZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, DECARBURO											
FORMA REDONDA NO.2. PRESENTACION: PIEZA.											
PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 5											

COBERTURA :
338001150900

Marca: PRIMA
Procedencia: REINO UNIDO
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7

COBERTURA :
338001150900

Marca: PRIMA
Procedencia: REINO UNIDO
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 13
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:22 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)		PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	DESCUENTO			
379 379 0498 00 02	RBIDE BURRS. Marca: PRIMA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	40	100	\$45.27	\$4,627.00	0%	\$0.00	\$46.27	\$1,850.80	\$4,627.00
COBERTURA : 338001150900	100 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIE DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURRO FORMA REDONDA NO.4. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CONCLAVES: 5 31.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDADESOTOMOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHYTE, KERDENTAL, MOT, MEDENTAL Y CA RBIDE BURRS.									
379 379 0506 00 02	RBIDE BURRS. Marca: PRIMA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	40	100	\$45.27	\$4,627.00	0%	\$0.00	\$46.27	\$1,850.80	\$4,627.00
COBERTURA : 338001150900	100 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIE ZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURRO FORMA TRONCO CONICA NO.701. PRESENTACION : PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGIC A BASICA Y 531.291.0028UNIDAD ESTOMATOLO GICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOME NDADAS: SS.WHYTE, KERDENTAL, MOT, MEDE N TAL Y CARBIDE BURRS.									
379 379 0514 00 02	TAL Y CARBIDE BURRS. Marca: PRIMA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	32	80	\$73.28	\$5,862.40	0%	\$0.00	\$73.28	\$2,344.96	\$5,862.40

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Clasif. Prosp: 338001150900
PROVEEDOR : R. R. MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE		DESCUENTO (%)		PRECIO NETO		IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COBERTURA : 338001150900	80 FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DECARBURO ZAMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION : PIEZA. PARA SU USO EN LOSEQUIPOS CON C LAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECCOMENDADAS: SS.WEITZ, KERIDENTAL, MDT, MEDENT AL Y CARBIDE BURRS.	40	100	\$73.28	\$7,328.00		0%		\$0.00	\$73.28	\$2,931.20	\$7,328.00
Marca: PRIMA Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7												
COBERTURA : 338001150900	100 JERINGA TRIPLE PARA USO DENTAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON FUNCIONES DEIRRIGACION, SECADO E IRRIGACION DE AGUA POR ASPERSI ON (SPRAY). SUMINISTRO DEAGUA Y AIRE A T RAVES DE DOS VIAS CON PUNTAS O EXTREMOS DESMONTABLES HISTERILIZABLES EN AUTOCCLAVE DE VAPOR. CON CONEXION UNIVERSAL PARA CUALQUIERTIPO DE SILLON DENTAL. BOTON Y ZQUERDO DE CONTROL DE VOLUMEN DE FLUJO DE AGUA Y BOTON DERECHO DE CONTROL DE VOL UMEN DE FLUJO DE AIRE. REUTILIZABLE.FRES ENTACION: PIEZA. MARCAS COMPATIBLES: RIT TER, ADEG, DENTAL EZAXCES, KNIGHT.PARA S U USO EN EL EQUIPO: UNIDADIESTOMATOLOGIC A CON MODULO INTEGRADO . CLAVE:531.291.0 028. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	20	50	\$247.50	\$12,375.00		0%		\$0.00	\$247.50	\$4,950.00	\$12,375.00
Marca: REUSIM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7												

COBERTURA : 338001150900
LAPIZ BIRCHINT PARA UNIDAD DE ELECTRIOCA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCAITAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISITION: 3380379102024D003
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PAGINA: 15
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:25 p.m.

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 443 0037 00 01	UTERIO. PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE C CATALOGO: GER DER MARTIN 578532 CODE P80 2210-02-9200 PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCI USIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODE LO: EXCELL 350. LO: EXCELL 350. Marca: BME Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RSM -031001-QE7	4,800	12,000	\$64.66	0%	\$0.00	\$775,920.00	\$310,366.00	\$775,920.00
COBERTURA :									
338001150900	LINEA DE MUESTRO PARA CARMOGRAFIA ADUL TO. LONGITUD: 2.5 M. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO: 9200- 10-10533. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VIT ALES. MARCA: MINDRAY. MODELO: PASSPORT V 12,000	8	20	\$4,224.14	0%	\$0.00	\$84,482.80	\$33,793.12	\$84,482.80
379 445 0431 00 01	Marca: BMH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RSM -031001-QE7								
COBERTURA :									
338001150900	20 MANGUERA EN ROLLO DE HASTA 30 MTS. FLEXI BLE. TRANSPARENTE, SIN COLOR. ACANALADO EXTERIOR. DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. RESI STENCIA A DISTENSION 2 A 3 MM., ACOPLADO A PRECORTADO CADA 1.80 MTS, DE COLOR QUE INDIQUE SITIO DE CORTE PARA CONEXION A CANULA TIPO YANKAVER., QUE INCLUYA AL ME NGOS 16 CONECTORES RIGIDOS DE 5 CM. PRESE NTACION: CAJA CON ROLLO DE MANGUERA DE 3 0 MTS. NUMERO DE CATALOGO: N7100. PARA S U USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 S ISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. M ARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX. ARCA: CARDINAL	28	70	\$1,200.00	0%	\$0.00	\$84,000.00	\$33,600.00	\$84,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Clasif. Presp:
338001150900
PROVEEDOR : R. R. MEDICA, S.A. DE C.V.
A.F.C. : RM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO		IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO			NETO	MINIMO NETO		MAXIMO NETO	
COBERTURA : 10											
338001150900	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUET E. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.327.0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFIC O CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDEXCE L. MODELO: CS-PLUS.										
379.696.0148.00.01	L. MODELO: CS-PLUS.	480	1,200	\$135.00	\$162,000.00	0%	\$0.00	\$135.00	\$64,800.00	\$162,000.00	
Marca: ENERGIZER Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											
COBERTURA : 1,200											
338001150900	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTR OCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO D E CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN E L EQUIPO: CLAVE 531.328.0115. UNIDAD DE ELECTROCIURGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.										
379.704.0114.00.01	ALSA. MODELO: EXCELL 350.	3,200	8,000	\$56.03	\$448,240.00	0%	\$0.00	\$56.03	\$179,296.00	\$448,240.00	
Marca: RMH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											
COBERTURA : 8,000											
338001150900	PLACA DESECHABLE ADULTO. PRESENTACION: P IEZA. NUMERO DE CATALOGO: F7820. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIUR GIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181. 02.03. MARCA: LED SPA. MODELO: SURTRON.										
379.704.0254.00.01	02.03. MARCA: LED SPA. MODELO: SURTRON.	1,600	4,000	\$56.03	\$224,120.00	0%	\$0.00	\$56.03	\$89,648.00	\$224,120.00	
Marca: RMH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7											

COBERTURA : 338001150900
RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACION ES DE DIENTES ANTERIORES. PRESENTACION:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 19
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:30 p.m.

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 778 0016 00 01	CAJA CON 5 JERINGAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: C LAVE 531 562 0020 LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOFOLIMERIZABLES . MARCA: BONART. MODELO: ART 12. . MARCA: BONART. MODELO: ART 12. Marca: 3M Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	3	7	\$2,801.72	\$19,612.04	0%	\$0.00	\$2,801.72	\$8,405.16	\$19,612.04
COBERTURA : 338001150900	7 RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURYMEDICA I. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EQUIPO: CAR RO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO . CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. NO DELO: VARIOS. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	120	300	\$857.76	\$257,328.00	0%	\$0.00	\$857.76	\$102,931.20	\$257,328.00
COBERTURA : 338001150900	300 RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DEADLIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO:1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARAREANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	26	63	\$857.76	\$54,038.88	0%	\$0.00	\$857.76	\$22,301.76	\$54,038.88

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: DZ44005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Clasif. Presp:
338001150900

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO		IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	(\$)	NETO	(\$)	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 782 0036 00 01	RESUCITADOR PEDIATRICO DESECHABLE CON MA NOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DEADVIO - MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: J UEGO NUMERO DE CATALOGO:1056110. PARA S U USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIP O COMPLETO PARABANIMACION CON DESFIBRIL ADOR-MONITOR-MARCENASO. CLAVE: 531.191.0 391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. 391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. Marca: FLEXICARE Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	48	120	\$857.76	\$102,931.20	0%	\$0.00	\$857.76	\$41,172.48	\$102,931.20	\$102,931.20
COBERTURA : 338001150900											
379 808 3535 00 01	SENSOR MULTISITIO DE SPO2 TECNOLOGIA MAS IMO INOP-YI, REUSABLE, CON 90 CM DE CABL E. PARA SU USO EN PACIENTES CON UN PESO MAYOR A 1 KG. PRESENTACION: PIEZA. NUMER O DE CATALOGO: 7497014. PARA SU USO EN E QUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0554.03 01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMA S MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY CENTRA L STATION / INFINITY KAPPA. DELTA SERIES Marca: BME Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RRM -031001-QE7	4	8	\$3,100.00	\$24,800.00	0%	\$0.00	\$3,100.00	\$12,400.00	\$24,800.00	\$24,800.00
COBERTURA : 338001150900											
379 808 4764 00 01	MASIMO SENSOR SPO2 LNCS DC-I REUSABLE AD ULTO. PACIENTES DE MAS 30KG. TIPO PINZA PARA USO EN MODULOS 90496,91496-M, 9149 6-U. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATA LOGO: 690-0247-00. PARA USO EN EL EQUIPO : MONITOR DE SIGNOS VITALES. CON CLAVE: 531.619.0403. MARCA: SPACELABS. MODELO: 90369. Marca: BME	10	25	\$3,484.48	\$87,112.00	0%	\$0.00	\$3,484.48	\$34,844.80	\$87,112.00	\$87,112.00

Clasif. Presp:
338001150900

PROVEEDOR : R R MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRM -031001-QE7
No. PROVEEDOR: 00058281

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244005
No. REQUISICION: 3380379102024D003
ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 21
FECHA: 2024/09/05
HORA: 06:37:53 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7

COBERTURA :
338001150900

25
TROMBA DE SUCCION CONEXION TIPO IMSS CON
MANOMETRO, PRESION DE TRABAJO: 4KG/CM2,
FABRICADA EN LATON CUBIERTO CON NIQUEL,
> 40. ACABADO EN CROMO. VOLANTE DE ALUMIN
IO ANODIZADO GRIS CON SILENCIADOR DE ALG
ODON CONEXION DE SALIDA VACIO PARA NANGU
ERA 5/16 TRANSPARENTE SEMI-RIGIDA, PRESI
ON DE FRUERA 8 KG/CM2 (NITROGENO, PRUEBA
DE FUGA), PRESION DE PRUEBA PARA DETERMI
NAR VACIO : 4 KG/CM2 DE SALIDA, SUCCION M
AXIMA 48 CM HG, VALVULA DE SEGURIDAD (EV
ITA QUE SE TAFE LAMANGUERA DE SUCCION) C
ON MANOMETRO 0-14 KG/CM2 CONEXION DIRECT
A A LA VALVULA DEPREP DE AIBE. PRESENTA
CION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 902349.
PARA SU USO EN EL EQUIPO: FIJOMETRO DE
PARED. CLAVE: 531.423.0052. MARCA: VARIA
S. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: TI
PO IMSS.

379.895 0022 00 00 PO IMSS.

14	33	\$3,200.00	\$105,600.00	0%	\$0.00	\$3,200.00	\$44,800.00	\$105,600.00
----	----	------------	--------------	----	--------	------------	-------------	--------------

MARCA: ARMED
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RRM -031001-QE7

COBERTURA :
338001150900

33

IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,310,313.47								
FIANZA REQUERIDA: \$631,031.34								

IMPORTES CON LETRA:
M NIMO : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 40/100 M.N.
M XIMO : SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.

CLAVES QUE REQUIEREN EQUIPOS EN COMODATO.

Para el presente contrato no requiere equipos en comodato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MIN	MAX	OBSERVACIONES
5	379 200 2093 00 01	CIRCUITO DESECHABLE TIPO BAIN CON BOLSA PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE S/S. SE REQUIERE ÉSTERIL. SE REQUIERE CON VALVULA EXHALATORIA.	PZA 1 PZA	10	25	PARA LAS CLAVES 379.100.0536.00.01, 379.100.0551.00.01, 379.604.0370.00.01, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, 8 CARROS ALTOS PORTA-RECIPIENTES PARA CUATRO RECIPIENTES PORTA BOLSAS DESECHABLES, 24 RECIPIENTES RÍGIDOS DE 3000CC CON VÁLVULA Y CON MARCAS EXTERNAS DE MEDICIÓN PARA CÁLCULO DE RESIDUOS Y SANGRE Y 8 RECIPIENTES RÍGIDOS DE 1000CC CON VÁLVULA Y CON MARCAS EXTERNAS DE MEDICIÓN PARA CÁLCULO DE RESIDUOS Y SANGRE
	379 643 0126 00 01	NEBULIZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN CONCENTRACION VARIABLE MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O - PBINFRC-U-OXY.	CJA 1 PZA	600	1,500	
	379 375 0450 00 01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD: 4704/MOD: INFRA-300-IP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 40057/FM-03UO -4772/PF-111-51.	PZA 1 PZA	60	150	
	379 625 0110 00 00	MICRONEBULIZADOR REUSABLE ADULTO, DE POLIPROPILENO, DE COLOR TRANSPARENTE, CONCONECTOR ESTANDAR DE 15 MM INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBVZR/AI. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.	PZA 1 PZA	800	2,000	
	379 292 0039 00 01	DOMO PARA TRANSDUCTOR DE MONITOR.	PZA 1 PZA	24	60	
	379 375 0435 00 01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, CAPACIDADE 4 LITROS, SIN GRADUAR. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 602404. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.081.0014 ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIONCONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	CJA 1 PZA	10	25	
	379 200 0675 00 02	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO COMPLETO DESECHABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DECATALOGO: CAD-102031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO 1 JGO	100	250	
	379 030 0010 00 01	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CTALOGO : MX11000. PARA USO EN EL EQUIPO : CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIENTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K)	PZA	5	11	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACION	MIN	MAX	OBSERVACIONES
	379 200 2168 00 01	CIRCUITO DESECHABLE TIPO Y. NUM.CAT. M1161009. MARCA: GE. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. CLAVE: 531.941.0964.01.01. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. MODELO: IVENT 201 IC/AB. SE REQUIERE ESTÉRIL.	CJA 20 PZA	1	2	
	379 782 0010 00 01	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	120	300	
	379 782 0028 00 01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	26	63	
	379 782 0036 00 01	RESUCITADOR PEDIATRICO DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056110. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. CLAVE: 531.191.0391. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	JGO	48	120	
	379 808 3535 00 01	SENSOR MULTISITIO DE SPO2 TECNOLOGIA MASIMO LNOP-YL, REUSABLE, CON 90 CM DE CABLE PARA SU USO EN PACIENTES CON UN PESO MAYOR A 1 KG, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 7497014, PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. CLAVE: 531.667.0065.01.01 MARCA: MASIMO. MODELO: RADICAL-7	PZA/1 PZA	4	8	
	379 156 4481 00 01	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2, LONGITUD: 3 M. PARA CONEXION DEL RECEPTACULO MASIMO SET SPO2 CON EL SENSOR DE TECNOLOGIA MASIMO LNOP. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS17041. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY CENTRAL STATION / INFINITY KAPPA. DELTA SERIES.	PZA/1 PZA	2	4	
	379 156 5140 00 01	SENSOR MULTISITIO ADULTO/NEONATAL (<3 KG OR >40 KG), PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: OXI-A/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCARE. MODELO: ULTRAVIEW SL	PZA/1 PZA	2	4	
	379 156 2931 00 01	CABLE DE PACIENTE DE ECG DE 5 PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:412681-001 PARA SU USO EN EL	PZA	20	50	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACION	MIN	MAX	OBSERVACIONES
		EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: FM.				
379 156 4341 00 01		CABLE TRONCAL DE ECG 10 PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCE10B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DESIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	4	10	
379 683 0085 00 01		PASTA CONDUCTORA TEN 20 PRESENTACION TARRO 4 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 12-736000	1 TARRO	40	100	
379 100 0767 00 01		BOLSA DE PARAFINA PARA BAÑOS DE PARAFINA CON FINES TERAPEUTICOS AROMATIZADA 1 LB	1 PZA	60	150	
379 681 2133 00 01		PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO 210 MM DE ANCHO. PRESENTACION: PIEZA (25 METROS). NUMERO DE CATALOGO: C008.106V100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCRADIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08-LT.	PZA	48	120	
379 445 0431 00 01		LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA, ADULTO. LONGITUD: 2.5 M. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 9200-10-10533. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MINDRAY. MODELO: PASSPORT V.	CJA 25 PZA	8	20	
379 183 0106 00 01		CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	4	10	
379 183 0098 00 01		CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	PZA	4	10	
379 304 4615 00 01		JUEGO DE ELECTRODOS REUSABLES, PINZAS PARA EXTREMIDADES. CONTIENE CUATROPIEZAS: ROJA, AMARILLA, VERDE, NEGRA. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 91920232. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: GE. MODELO: MAC 1200ST.	JGO	4	10	
379 684 0019 00 01		PERILLAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DE CATALOGO: NAC/E173. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 168 0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIOMED. MODELO: CARDI0CID BS.	BSA	4	10	
379 365 0015 00 00		FLUJOMETRO DOBLE PARA OXIGENO, PARA USO MEDICO, CON ESCALA DE 0-15 LTS/MIN. CUERPO FABRICADO EN BARRA DE LATON CUBIERTO CON NIQUEL >40 Y ACABADO EN CROMO -CUBIERTA Y TUBO CONICO INYECTADOS EN POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, VOLANTE ERGONOMICO	PZA	14	33	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACION	MIN	MAX	OBSERVACIONES
		EN ALUMINIO ANODIZADO EN GRIS, ENCHUFE RAPIDO Y ROSCABLE TIPO SSIDCONEXION DE SALIDA PARA HUMIDIFICADOR TIPO AMERICANO CON ROSCA 9/16 18 Y ADAPTADOR EUROPEO R 3/8 BSP, PRESION DE TRABAJO 4-6 KG/CM2 PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 902347. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0052. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: TIPO IMSS.				
	379 696 0148 00 01	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 327 0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: CS-PLUS.	PQT	480	1,200	
	379 095 0566 00 00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: AAA, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PZA	480	1,198	
	379 095 0574 00 00	BATERIAS ALCALINAS DESECHABLES TAMAÑO: C, DE: 1.5 VOLTS. PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: DURACELL / ENERGIZER / MAXELL / PANASONIC / STEREN.	PQT 6 PZAS	32	80	
	379 895 0022 00 00	TROMBA DE SUCCION CONEXION TIPO IMSS CON MANOMETRO, PRESION DE TRABAJO: 4 KG/CM2, FABRICADA EN LATON CUBIERTO CON NIQUEL > 40, ACABADO EN CROMO, VOLANTE DE ALUMINIO ANODIZADO GRIS CON SILENCIADOR DE ALGODON, CONEXION DE SALIDA VACIO PARA MANGUERA 5/16 TRANSPARENTE SEMI-RIGIDA, PRESION DE PRUEBA > 8 KG/CM2 (NITROGENO, PRUEBA DE FUGA), PRESION DE PRUEBA PARA DETERMINAR VACIO : 4 KG/CM2 DE SALIDA, SUCCION MAXIMA 48 CM HG, VALVULA DE SEGURIDAD (EVITA QUE SE TAPE LA MANGUERA DE SUCCION) CON MANOMETRO 0-14 KG/CM2 CONEXION DIRECTA A LA VALVULA DE PARED DE AIRE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 902349. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0052. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: TIPO IMSS. TIPO PURITAN CONEXION RAPIDA	PZA	14	33	
	379 156 1933 00 01	CABLE DE PACIENTE DE CINCO PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 412931-001 Y 412681-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 632 0497 MONITOREO CENTRAL PARA 8 CAMAS, INTERMEDIA. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: CIC PRO Y SOLAR 8000 M.	PZA	12	30	
	379 156 9506 00 00	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA TECNOLOGIA TRUE SIGNAL PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-G3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: B40I.	PZA	12	30	
	379 808	MASIMO SENSOR SPO2 LNCS DC-I REUSABLE ADULTO. PACIENTES DE MAS 30KG.	PZA	10	25	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACION	MIN	MAX	OBSERVACIONES
	4764 00 01	TIPOPINZA. PARA USO EN MODULOS 90496,91496-M, 91496-J. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 690-0247-00. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CON CLAVE: 531.619.0403. MARCA: SPACELABS. MODELO: 90369.				
	379 604 1212 00 01	MANGUERA PARA BRAZALETE DE 3.5 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S902. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.633.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KODEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	8	20	
	379 107 0307 00 01	BRAZALETE ESTANDAR ADULTO COLOR AZUL LIBRE DE LATEX (REQUIERE MANGUERA NEGRA). PARA SU USO EN EL EQUIPO: CENTRAL DE MONITORIZACION DE CONSTANTES VITALES PARA 12 CAMAS. CLAVE: 531.632.0521. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: CS/3. NUMERO DE CATALOGO: 572428.	PZA	24	60	
	379 200 3844 00 00	CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL, DESECHABLE. PARA TERAPIA DE PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA. CON CALENTADOR DE TUBO EN LA RAMA INSPIRATORIA. INCLUYE PUNTAS NASALES CON PUERTO DE INSPIRACION Y ESPIRACION TALLA 0 (O PARA PACIENTES DE <700 GR), CODOS PARA CONEXION DE CANULA, PUERTO Y LINEA DE MONITORIZACION DE PRESION DE PVC, TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, VALVULA PEEP O GENERADOR DE CPAP CON INTERVALO DE AJUSTE DE 1.5 A 20 CMH2O, GORRO Y CINTA VELCRO DE 15 CM. CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL (PARA PACIENTE NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO), CON SISTEMA DE AUTOLLENADO, DE POLICARBONATO CON HASTA 150 ML DE CAPACIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00501. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128; HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR-HUMEDAD TIPO CASCADA CLAVE 531.480.0193 Y PARA EL HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE 531.480.0102 MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT DUAL.	1 CAJA CON 10 PIEZAS	5	12	
	379 100 0536 00 01	BOLSA DE 1000 ML (1 LITRO) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CON VALVULA PLASTICA ANTIREFLUJO, DE UN SOLO SENTIDO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA,	CJA 1 CJA	9	21	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACION	MIN	MAX	OBSERVACIONES
		DIAMETRO INTERNO DE 6 MM; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOL DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR A PRESION TIPO HEMBRA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAMETRO INTERNO 2.6 MM. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE.. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES				
	379 100 0551 00 01	BOLSA DE 3000 ML (3 LITROS) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, CON MUELLE TIPO ACORDEON EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA EN UNA SOLA PIEZA CON CUATRO PUERTOS CON SUS CORRESPONDIENTES TAPAS DE POLIPROPILENO DEBIDAMENTE INDICADOS PARA SU FUNCION: 1. PUERTO DE PACIENTE CON VALVULA PLASTICA ANTIREFLUJO, CONECTOR DE ANGULO RECTO TIPO MACHO REMOVIBLE PARA ADAPTARSE A TODO TIPO DE TUBERIA, DIAMETRO INTERNO DE 6 MM; 2. PUERTO PARA VACIO CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA DE POLIPROPILENO QUE INCLUYA 2 FILTROS BACTERIOLOGICOS HYDROSCOPICOS TRAMPA DE AEROSOL DE MATERIAL ABSORBENTE CON CAPACIDAD PARA ATRAPAR MICRO PARTICULAS DE HASTA 0.45 MICRAS, CON ESPACIADOR Y VALVULA DE SEGURIDAD FLOTANTE CON EMPAQUE PLASTICO, QUE CIERRA AL LLENADO DE LA BOLSA; 3. PUERTO PARA CONEXION DE BOLSAS EN SERIE TANDEM CON CONECTOR A PRESION TIPO HEMBRA DIAMETRO INTERNO 11 MM; 4. PUERTO PARA TOMA DE MUESTRAS O PARA VERTER EL POLVO GELATINIZANTE, INACTIVANTE DE DIAMETRO INTERNO 2.6 MM. PRESENTACION: CAJA CON 50 BOLSAS EMPACADAS Y ETIQUETADAS INDIVIDUALMENTE. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES.	CJA 1 CJA	80	200	
	379 604 0370 00 01	MANGUERA EN ROLLO DE HASTA 30 MTS. FLEXIBLE, TRANSPARENTE, SIN COLOR, ACANALADO EXTERIOR, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. RESISTENCIA A DISTENSION 2 A 3 MM., ACOPLADOR PRECORTADO CADA 1.80	CJA 1 CJA	28	70	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MIN	MAX	OBSERVACIONES
		MTS, DE COLOR QUE INDIQUE SITIO DE CORTE PARA CONEXION A CANULA TIPO YANKAUER, QUE INCLUYA AL MENOS 16 CONECTORES RIGIDOS DE 5 CM. PRESENTACION: CAJA CON ROLLO DE MANGUERA DE 30 MTS. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES.				
	379 443 0037 00 01	LAPIZ BIRCHIRT PARA UNIDAD DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: GEBRÜDER MARTIN D78532 CODE F802210-02-9200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350. SE REQUIERE CON ELECTRODO TIPO CUCHILLA ESTANDAR COMPATIBLE.	PZA 1 PZA	4800	12,000	
	379 704 0114 00 01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350. SE REQUIERE PLACA TIPO DOBLE DESECHABLE Y SIN CABLE.	PZA 1 PZA	3200	8,000	
	379 704 0254 00 01	PLACA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F7820. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. CLAVE: 531.328.0181.02.03. MARCA: LED SPA. MODELO: SURTRON. SE REQUIERE PLACA TIPO DOBLE DESECHABLE Y SIN CABLE.	PZA 1 PZA	1600	4,000	

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Programa de entregas.

Los insumos, materiales, productos y refacciones serán solicitados por el subdirector administrativo de los Hospitales y por los administradores de las Unidades de Medicina Familiar enlistados en la "tabla 1", siendo estas solicitudes realizadas personalmente por el antes mencionado en el local de la empresa o por medio de solicitud telefónica a **"EL PROVEEDOR"**, quién a su vez solicitará autorización del Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional para realizar la entrega. **"EL PROVEEDOR"** presentará en escrito libre los teléfonos y correos autorizados para reportar los insumos requeridos por **"EL INSTITUTO"** los cuales deberán estar disponibles todos los días del año, teniendo un plazo de 4 horas en el área capitalina y 8 horas en las unidades foráneas para realizar las entregas.

Todo insumo deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el presente anexo y a las muestras presentadas, reservándose **"EL INSTITUTO"** el derecho de rechazar en todo momento aquel material y/o refacción que no cumpla con lo antes mencionado.

No se contempla tener entregas programadas sino es contra las necesidades de cada una de las unidades, para esto, la empresa dispondrá del personal y equipo móvil necesario, debiendo de sujetarse al reglamento de labores, horarios de trabajo y acatar las disposiciones de seguridad establecidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

Bitácora: durante el desarrollo del contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá llevar control mediante medios electrónicos y/o aplicación para la autorización de los pedidos por parte del Coordinador de Ingeniería Biomédica delegacional, en ninguna circunstancia se va a suministrar sin previa autorización de este.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los insumos de equipo médicos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por **"EL PROVEEDOR"** en el momento que suceda.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los insumos, materiales, productos y refacciones.

Tabla 1.

Unidad	Dirección
HGR 1	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
HGR 12	Av. Colón con Itzaes Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán
UMAA	Av. 7 No. 432 a X 58 Y 60 Residencial Pensiones CP. 97216
HGSMF 3	Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán
HGSMF 46	Calle 29 No. 116 x 18 y 20 Col. Centro C.P. 97390, Umán, Yucatán
HGSMF 5	Calle 47 x 43 S/N Col. Centro C.P. 97700, Tizimín, Yucatán
U.M.F. 20	Calle 80 S/N Fracc. Cd. Cauce, C.P. 97700, Cauce, Yucatán
U.M.F. 56	Calle 65 No. 403 X 44 y 46 Col. Centro C.P. 97000, Mérida, Yucatán
UMF 57	Calle 7 No. 247 X 38 y 40 Col. Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán
UMF 58	Calle 42 Sur No. 999 x 127 A y 131 Col. Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán
UMF 59	Calle 55 X 16 No. 726 Fracc. del Parque C.P. 97167, Mérida, Yucatán
UMF 60	Calle 22 No. 397 x 31 y 35 Fracc. Juan Pablo II Col. Xoclan C.P. 97246, Mérida, Yucatán
UMF 61 Los Héroes	Calle 113 No. 646 x 148 y 152 Fracc. Los Héroes C.P. 97306, Mérida, Yucatán
UMF 52	Calle 64 No. 491 X 59 Col. Centro C.P. 97000, Mérida, Yucatán
UMF 13	Calle 22 X 19 Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200, Mérida, Yucatán
UMFH 02	Calle 27 No. 129 x 27 y 74 Col. Centro C.P. 97320, Progreso, Yucatán
UMF 49	Calle 21 No. 50 X 23 Col. Centro C.P. 97470, Tixkokob, Yucatán
UMF 54	Calle 24 x 13 Col. Barrio de Guadalupe C.P. 97860, Ticul, Yucatán
UMFH 04	Calle 41 No. 256 Col. Bacalar C.P. 97780, Valladolid, Yucatán
UMFH 19	Calle 31 No. 280 Carretera Mérida - Sisal C.P. 97350, Hunucma, Yucatán
UMFH 50	Calle 29 No. 205 C.P. 97345, Conkal, Yucatán
UMF 17	Calle 16 No. 99 X 21 Col. Centro C.P. 97800, Maxcanú, Yucatán
UMF 31	Calle 24 No. 313 X 37 Col. San Marcos C.P. 97540, Izamal, Yucatán
UMF 41	Calle 21 No. 177 X 30 y 32 C.P. 97380, Acanceh, Yucatán
UMF 06	Av. de los Cedros S/N C.P. 97710, Colonia Yucatán, Yucatán
UMF 07	Domicilio Conocido C.P. 97721, Las Coloradas, Yucatán
UMF 08	Calle 31 No. 104 x 32 y 34 Col. Centro C.P. 97960, Tzucacab, Yucatán
UMF 14	Calle 19 S/N Carretera Acanceh C.P. 97370, Kanasin, Yucatán
UMF 16	Domicilio Conocido C.P. 97300, Kormchen, Yucatán
UMF 21	Calle 18 X 21 C.P. 97810, Samahil, Yucatán
UMF 55	Calle 43 No. 245 x 56 C.P. 97970, Tekax, Yucatán
Clínica de Mama	Av. 7 No.432 A X 58 Y 60 Col. García Ginerés CP. 97217

Entrega de los bienes

EQUIPOS EN COMODATO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar la totalidad de los equipos en comodato en cada unidad médica de acuerdo a las cantidades designadas en el requerimiento. Esta entrega debe de realizarse en los 5 días hábiles posteriores al fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

PARA LOS CONSUMIBLES.- Las entregas de todos los insumos, materiales, productos y refacciones deberán ser entregadas en cada una de las Unidades enlistadas en la Tabla 1 de forma directa, no existirán entregas en el Almacén Delegacional. Teniendo un plazo de entrega de 4 horas en las Unidades Médicas dentro de la Ciudad de Mérida y 8 horas en las Unidades fuera de la ciudad capital.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el Almacén Delegacional, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar: Original y 7 (siete) copias de la Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)**; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Las Órdenes de Reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del OOAD Yucatán en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 999-940-25-73, y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gob.mx dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de una orden de reposición.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-CYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

Como parte de su propuesta técnica **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la marca y modelo de los insumos, así como número de referencia y registro sanitario correspondiente o en caso de no requerir el diario oficial de la federación donde excluye dicho insumo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en cada entrega el certificado analítico de los insumos solicitados.

"EL PROVEEDOR" absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en dónde ocurra.

Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

Canje.

"EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 1 (uno) día natural, en ambos casos, el plazo contará a partir de la hora de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

Tratándose de los Equipos en comodato:

"EL INSTITUTO", por conducto de los responsables Administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 7 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Todos los gastos que se generen con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA
EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS.EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL PROVEEDOR" se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o terceros.

"EL INSTITUTO" podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS.EJERCICIO 2024.
	CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004	

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____
RFC: _____
Nº. de Contrato: _____
Nº. de Orden: _____
Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____
Precio: _____
Fecha de expedición: _____
Fecha de Entrega: _____
Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD
(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

Agregar Captura	Limpiar Captura		
-----------------	-----------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

**COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision**CONTRATO No.:****RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR**

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

MSS

GRUPO

[illegible]

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR011-T-136-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y
UNIDADES MÉDICAS. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T13624-004

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Para: Lic. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
De: Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Lugar: Mérida, Yucatán	Fecha: 06/May/2024	Hora: 13:00hrs.
Asunto: Designación de Administración de contrato Consumibles 379 2024	Memorandum No. 339001220100/JSPM-228/CBD-14/2024	

Presente. -

Por medio del presente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de POBALINES se le informa que se designa al Servidor Público que fungir como Administrador del Contrato, para la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2024**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

- ❖ Nombre: I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
- ❖ Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional
- ❖ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- ❖ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ❖ RFC: [REDACTED]
- ❖ CURP: [REDACTED]
- ❖ Correo Electrónico: mario.alvarado@imss.gob.mx
- ❖ Teléfono Institucional: 9999225656

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María José Frayre Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

MAAN

C.C.P.

- Expediente CBD.
- Minutario

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:

I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
Coordinador Biomédico Delegacional

Se eliminó dato consistente en: CURP, Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concierne a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial C. P. 97150, Mérida, Yucatán, Tel. directo: 999 9225686, conmutador: 999 9225656,
Ext. 6110 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
FUNDACIÓN DE PREVENCIÓN
DE ENFERMEDADES Y LESIONES
OCUPACIONALES

